



DCHHS
Safe families, healthy lives
Dallas County Health and Human Services



Dallas County Health and Human Services
Emergency Housing Assistance Programs (EHAPs)



Preguntas frecuentes (Revisado el 30 de agosto, 2021)

P. ¿Por qué se inició el Programa de asistencia de emergencia para alquiler (ERAP)?

R. Los Programas de asistencia de emergencia para alquiler (ERAP 1 y 2) son financiados por el Departamento del Tesoro (DOT) a través de H.R. 133, División N, Título V, Subtítulo A, Sección 501 de la Ley Consolidada de Asignaciones, 2021 [ERAP 1], y a través de la Sección 3201 de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 [ERAP 2], para brindar asistencia para pagar alquiler, atrasos de alquiler, servicios públicos (gas, agua y electricidad), atrasos de servicios públicos, Internet/banda ancha, reubicación y reembolsos por habitación de hotel/motel a hogares elegibles por su nivel de ingresos y afectados directa o indirectamente por COVID-19 para ayudarlos a permanecer alojados durante la pandemia y ayudarlos a recuperarse económicamente del impacto de la pandemia.

P. ¿Cuáles son los servicios que están disponibles por ERAP?

R. Asistencia para pagar alquiler, atrasos de alquiler, servicios públicos (gas, agua y electricidad), atrasos de servicios públicos, Internet/banda ancha, reubicación (por ejemplo, cargos por evaluación/solicitud, gastos de mudanza, etc.) y reembolso por habitación de hotel/motel.

P. ¿Cuál es el monto de un pago de asistencia del ERAP?

R. La asistencia puede ser de hasta el 120% de SAFMR o FMR. Los fondos pueden usarse para pagar la totalidad o parte de los gastos de vivienda, incluyendo los atrasos, la asistencia para la reubicación y hasta 30 días de alojamiento temporal en un hotel/motel, que ocurrieron a partir del 13 de marzo de 2020, respaldados por documentación. El alquiler de una unidad puede ser de hasta el 150% de SAFMR o FMR, pero el inquilino, otro programa o el propietario deben certificarlo para que ocurra el pago de la diferencia entre el 120% y el 150% de SAFMR o FMR.

P. ¿Quién debería solicitar ERAP?

R. Cualquier persona que resida en el condado de Dallas, excluyendo la ciudad de Dallas, afectada por COVID-19, que no esté recibiendo asistencia de vivienda de otra entidad. El ingreso familiar debe ser el 80% o menos del ingreso medio del área (AMI) de Dallas. Cualquier asistencia ya recibida antes de enero de 2021 proveniente del EHAP se restará de los doce (12) meses de elegibilidad de asistencia.

P. Si recibí asistencia a través del EHAP en 2020, ¿soy elegible para recibir asistencia a través del ERAP?

R. Sí. Usted será elegible para recibir asistencia a través del ERAP. La asistencia acumulada para EHAP, EHAP-2021, TERAP y ERAP no puede exceder de doce (12) meses.



DCHHS
Safe families, healthy lives
Dallas County Health and Human Services



Dallas County Health and Human Services
Emergency Housing Assistance Programs (EHAPs)



P. Si envío y cumpla con los criterios de elegibilidad, ¿ERAP estará obligado a brindar asistencia para el alquiler?

R. El satisfacer los criterios de elegibilidad por sí solo no obliga al ERAP a brindar asistencia a ningún solicitante. Solamente las solicitudes completas que cumplan con los criterios de elegibilidad serán consideradas para asistencia sujeto a la disponibilidad de fondos.

P. ¿Hay otros programas que brindan asistencia similar?

R. Sí. R. El Programa de Asistencia de Emergencia de Vivienda del Condado de Dallas (EHAP-2021) está brindando una asistencia similar de corto plazo para el pago de hipoteca y servicios públicos y el Programa de Asistencia de Emergencia para el Alquiler de Texas (TERAP) brinda una asistencia similar de corto plazo para el alquiler y servicios públicos.

P. Si recibo asistencia del EHAP-2021 del Condado de Dallas o del TERAP, ¿soy elegible para solicitar asistencia del ERAP?

R. Sí. La asistencia a través de ERAP no puede exceder de doce meses. No se pueden utilizar fondos de asistencia de los varios programas simultáneamente.

P. ¿Cómo solicito el ERAP?

R. Los inquilinos pueden solicitar ERAP completando la solicitud de preselección para inquilinos / propietarios. Los arrendadores que presenten solicitudes en nombre de sus inquilinos pueden solicitar ERAP completando la solicitud de preselección del arrendador. La solicitud de preselección está disponible en línea en inglés y español. Puede visitar www.dallascounty.org/departments/dchhs/housing-programs/ehap-landing.php para encontrar el enlace a la **solicitud de preselección.**

Si se cumplen los criterios de elegibilidad del ERAP en el proceso de solicitud de preselección, lo contactaremos para programar una cita de admisión; y se le informará sobre los documentos de respaldo necesarios para completar con éxito el proceso de admisión. Si existe alguna dificultad técnica para acceder al enlace, los solicitantes pueden llamar al número de teléfono del ERAP al **(214) 819-1968** en las fechas, días y horas especificadas.

P. Yo no tengo acceso a Internet, ¿Cómo presento mi solicitud?

R. Por favor, llame al número de teléfono de ERAP al **(214) 819-1968** entre las fechas, días y horas especificadas para obtener ayuda para completar su solicitud de preselección.

P. ¿El ERAP me pagará a mí si cumpla con los criterios de elegibilidad?

R. Los fondos se ofrecen primero al arrendador directamente para asistencia de alquiler o al proveedor de servicios públicos para asistencia de servicios públicos. La asistencia para el alquiler y los servicios públicos se puede ofrecer directamente al inquilino sólo después de que se hayan realizado intentos razonables para obtener la cooperación de los arrendadores y los proveedores de servicios públicos.



DCHHS
Safe families, healthy lives
Dallas County Health and Human Services



Dallas County Health and Human Services
Emergency Housing Assistance Programs (EHAPs)



P. ¿Mi solicitud del ERAP garantiza la asistencia de pago?

R. La asistencia de pago del ERAP está sujeta a la disponibilidad de fondos.

P. ¿Cómo se procesará mi solicitud de asistencia para alquiler y servicios públicos?

R. Estas solicitudes se procesan en el orden que son recibidas. Anticipamos una gran demanda, así que por favor sea paciente. Los pagos se procesarán tan pronto como sea posible.

P. ¿ERAP pagará las facturas de agua, electricidad y gas si cumpla con los criterios de elegibilidad?

R. Sí. Los fondos del ERAP pueden usarse para pagar los servicios públicos elegibles del hogar (agua, electricidad y gas).

P. ¿Tengo que reembolsar cualquier parte de la asistencia del ERAP que reciba del Condado de Dallas?

R. No. El condado de Dallas no le pedirá que reembolse el dinero de la asistencia para el alquiler.

P. Un miembro de mi familia se mudó conmigo durante la Ordenanza de Refugio en el Lugar de COVID-19, ¿soy elegible para solicitar el ERAP?

R. Sí. El que otro miembro de la familia se mudara a la casa no impide que los solicitantes lo incluyan como integrante del hogar. Sin embargo, el ingreso de ese miembro de la familia, si lo tiene, deberá incluirse en el ingreso familiar total para la determinación de elegibilidad.

P. Me despidieron de mi trabajo debido a la Ordenanza de Refugio en el Lugar de COVID-19, ¿soy elegible para solicitar el ERAP?

R. Sí. Los gastos de vivienda que incurrió mientras se refugió en el lugar pueden calificarlo para el ERAP.

P. Me despidieron de mi trabajo en diciembre de 2019 debido a un impacto económico, ¿soy elegible para solicitar el ERAP?

R. El inicio del impacto económico debe establecerse al 13 de marzo de 2020 o después. Sin embargo, es posible que podamos hacer una remisión para asistencia mediante otras agencias.

P. ¿Mi unidad de vivienda está sujeta a la inspección de calidad de vivienda (HQS)?

R. Para ERAP, se llevará a cabo la inspección de HQS de propiedades, solamente si la propiedad se construyó antes de 1978. Las unidades deben aprobar la inspección de HQS para poder ser elegibles para recibir asistencia.